



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

GDS-TI-00009-2018

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2018-MPSM

Tarapoto, 08 de marzo de 2018.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en sesión ordinaria celebrada con fecha 08 de marzo de 2018, trató el proyecto de ordenanza municipal sobre uso, funcionamiento y administración de la infraestructura de las instalaciones deportivas y/o recreativas, puesto a consideración mediante Dictamen N° 001-2018-CODR-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Deporte y Recreación; y **CONSIDERANDO**:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 18 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, las de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.

Que, conforme al Dictamen N° 001-2018-CODR-MPSM, la Comisión Ordinaria de Deporte y Recreación, recomienda la aprobación del proyecto de ordenanza municipal sobre uso, funcionamiento y administración de la infraestructura de las instalaciones deportivas y/o recreativas.

APROBÓ por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°.- APROBAR la ordenanza municipal sobre uso, funcionamiento y administración de la infraestructura de las instalaciones deportivas y/o recreativas.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la implementación de la ordenanza que se aprueba mediante el presente acuerdo, prescindiendo de la aprobación y firma del acta.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Sala Reg.
Alcaldía.
GM, GAF, OAJ, SG
OII, OIS y Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Gruedel Jiménez
ALCALDE

